República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a ordenar el emplazamiento del demandado **Yeison Alexis Palacio Montejo**, el Despacho **ORDENA REQUERIR** a la parte ejecutante a fin de que realice la manifestación que trata el art. 293 del CGP.

De otro lado de conformidad con la facultad concedida por el parágrafo 2 del Art 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **SE ORDENA** oficiar a **NUEVA EPS S.A.** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **Yeison Alexis Palacio Montejo** quien se identifica con el número de cedula 1.098.684.918, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada de oficio en la página web del ADRES, el ejecutado figura como afiliado a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2432ca13eb1ecef6a80d53b292a342f297e263bc478b0f305171b00700f1de1b
Documento generado en 03/12/2021 03:07:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.142 del 06 de diciembre de 2021.